



Resolución Secretarial

N° 200 -2019-MINCETUR

Lima, 29 de noviembre de 2019

Visto, el Memorándum N° 2333-2019-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, modificado por el Decreto Legislativo N° 1448, establece que las entidades del Poder Ejecutivo deben realizar un Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecidos en disposiciones normativas de alcance general;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310 - Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 061-2019-PCM, define al Análisis de Calidad Regulatoria como un proceso integral y continuo que comprende la identificación, eliminación y/o simplificación de aquellos procedimientos que resulten innecesarios, ineficaces, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, o a las normas con rango de ley o disposiciones normativas que les sirven de sustento, así como la determinación y reducción de las cargas administrativas;

Que, conforme al artículo 8 del Reglamento precitado, el/la Secretario/a General de la entidad es el/la encargado/a de conducir y coordinar dentro de cada entidad la efectiva realización del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos;

Que, adicionalmente, mediante Resolución Ministerial N° 196-2017-PCM se aprueba el Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria, el cual recomienda la conformación de un Equipo Técnico de Análisis de Calidad Regulatoria, para que coordine con las áreas técnicas de la entidad a cargo de los procedimientos administrativos, el cual está integrado por un especialista legal, un especialista en metodologías de costeo y un especialista de la Oficina de Planeamiento y Racionalización o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 106-2017-MINCETUR/SG, modificada por Resolución Secretarial N° 108-2017-MINCETUR/SG, se designa a los miembros del Equipo Técnico de Análisis de Calidad Regulatoria del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR;



Que, mediante el documento del visto, la Oficina General de Administración solicita modificar la designación de su representante ante el referido Equipo Técnico, para lo cual resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Secretarial N° 106-2017-MINCETUR, modificado a su vez por Resolución Secretarial N° 108-2017-MINCETUR/SG, respecto al representante de la Oficina General de Administración ante el Equipo Técnico de Análisis de Calidad Regulatoria del MINCETUR, en los términos siguientes:

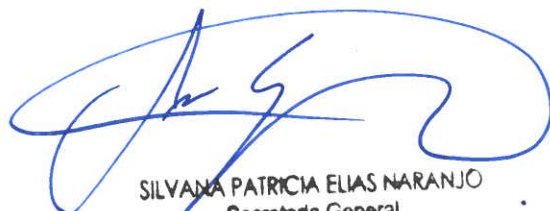
- Sra. Carmen Isabel Lucas Tovar, de la Sub Dirección de Tesorería de la Oficina de Administración Financiera, como especialista en metodologías de costeo.

Artículo 2.- Precisar que los demás extremos de la Resolución Secretarial N° 106-2017-MINCETUR mantienen su vigencia.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria.

Regístrese y comuníquese.




SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO
Secretaría General
MINCETUR